



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN TARAPOTO-PERU

### ORDENANZA MUNICIPAL N°001-2010-A/MPSM

Tarapoto, 20 de Enero de 2010

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.**

#### **VISTO:**

El Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial de San Martín, en Sesión Ordinaria de fecha, 19 de Enero del 2010; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, y su respectiva modificatoria, y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 009-A-MPSM de fecha 10 de junio del 2009, se aprobó la ordenanza que restringe y prohíbe la crianza, beneficio y comercialización de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, aves de corral, y aves de lidia en el Distrito de Tarapoto, la cual tiene por objeto la restricción y prohibición de la crianza, o beneficio, o comercialización de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, y crianza inadecuada de aves de corral, y de lidia.

Que, mediante el Informe N° 068-2009-GSCyF/MPSM la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de San Martín, solicita, la modificación de la citada ordenanza, para fines de poder efectuar operativos de fiscalización en conjunto o individualmente con la Gerencia de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Turismo.

Con las facultades que otorga el artículo 9 numeral 8 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo de la Municipalidad Provincial de San Martín, y con la dispensa del trámite de aprobación y firma del Acta, se aprobó por mayoría simple la siguiente:

**ORDENANZA QUE MODIFICA ARTÍCULOS DE LA ORDENANZA N° 009-A-MPSM LA CUAL RESTRINGE Y PROHIBE LA CRIANZA, BENEFICIO Y COMERCIALIZACION DE GANADO VACUNO, OVINO, PORCINO, CAPRINO, AVES DE CORRAL Y AVES DE LIDIA**

**Artículo 1°.-** Objeto de la Ordenanza:

Modifíquese el artículo 3 y la Primera Disposición Final de la Ordenanza N° 009-A-MPSM, Ordenanza que restringe y prohíbe la crianza, beneficio y comercialización de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, aves de corral y aves de lidia, de la siguiente manera:

**ARTÍCULO TERCERO:** La Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo y la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización a través de sus áreas competentes, son los órganos responsables del cumplimiento de la presente ordenanza. Las acciones y operativos de fiscalización que ejecuten ambas gerencias, deberán coordinarse con la Fiscalía de Prevención del Delito, la Policía Nacional del Perú, el Sector Salud, el Servicio de Sanidad Agraria-SENASA, cuando el caso lo amerite.

**PRIMERA.-** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo y la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, la implementación de la presente Ordenanza, y su publicación a la Oficina de Imagen Institucional.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE**

Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO  
ALCALDIA  
Christopher Serrero Rivero Uzategui  
Alcalde

Municipalidad Provincial de San Martín  
SECRETARIA GENERAL  
**RECIBIDO**  
Fecha 21-01-2010  
Hora 9:00 am. Firma [Firma]